

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

## SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

## CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)  
NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto)

## GOBIERNO CIVIL

El día 23 de los corrientes se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Timoteo Escurza Salazar, contra providencia de este Gobierno, por la que se le desestimó otro recurso de alzada, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zarratón, que le exigía el ingreso en arcas de unas 8.000 pesetas que obraban en su poder como Depositario que fué de aquellos fondos municipales y que el recurrente dice le fueron robados por fuerza mayor.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento provisional del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 24 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
Federico Huesca.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

No habiendo ingresado los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan en la Caja de fondos de Instrucción primaria, establecida en esta capital, las cantidades que por dicho concepto resultan adeudando y que se detallan en la relación general de descubiertos, inserta en este periódico oficial, número 179, correspondiente al

día 14 del corriente mes, he resuelto imponer á los Alcaldes de los mismos la multa de 17'50 pesetas y la de 7'50 á cada uno de los Concejales, con la que se hallan conminados, que harán efectiva dentro del término de quince días, en papel correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 de la vigente ley Municipal.

Logroño 24 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
Federico Huesca.

\*\*

Relación de los Ayuntamientos que se hallan adeudando cantidades por el concepto de Instrucción primaria y á los que se refiere la anterior circular.

Castroviejo, Bergasa, Herce, Grábalos, Carbonera, Jubera, Bergasillas, Agoncillo, Baños de río Tobía, Leza, Albelda, Corporales, San Torcuato, Hormilleja, Zorraquín, Ventosa, Nestares, Tudellilla, Aguilar, Ocón, Corera, Sojuela, Hornos, Canales, Arenzana de Arriba, Herramélluri, Ribas, Leiva, Entena, Badarán, Villaverde, Zarzosa, Cervera, Quel, Muro de Aguas, Villarroya, Fonca, Castañares de Rioja, Tirgo, Ribafrecha, Alesanco, Uruñuela, Arenzana de Abajo, Santa Coloma, Canillas, Villar de Arnedo, Préjano, Robres, Alfaro, Rincón de Soto, Ausejo, Rodazno, Galbarruli, Gimileo, Fuenmayor, Villamediana, Sotés, Clavijo, Torremontalbo, Santurdejo, Baños de Rioja, San Millán de Yécora, Manzanares de Rioja, Torre-cilla de Cameros, Torremuña y Torre de Cameros.

### Administración de Hacienda

#### Territorial

Siendo de esencial interés la remisión á esta oficina de los reportos y listas cobratorias de la contribución territorial, á fin de

proceder á su examen y aprobación, y como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para el cumplimiento de dicho servicio, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha de hoy, conminar á los Ayuntamientos morosos que á continuación se expresan, con la multa de cincuenta pesetas que como mínimum señala el art. 81 del reglamento de Territorial vigente, si en el improrrogable plazo de cinco días no remiten los documentos cobratorios de referencia.

Logroño 22 de Agosto de 1899.  
—El Administrador de Hacienda,  
Federico P. del Pino.

\*\*

Pueblos que resultan en descubiertos.

#### RÚSTICA

Zarzosa, Ribas, Fonca, Fonzaleche, Cihuri, Jubera, Lagunilla, Clavijo, Viguera, Daroca, Hormilleja, Uruñuela, Badarán, Castroviejo, Canillas, Nájera, Brieva y Canales.

#### URBANA

Santa Eulalia Bajera, Zarzosa, Ribas, Fonca, Fonzaleche, Cihuri, Jubera, Lagunilla, Clavijo, Viguera, Daroca, Uruñuela, Badarán, Castroviejo, Canillas, Nájera, Canales y Mansilla.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Zacarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen los autos de que luego se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Calahorra á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Zacarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiende visto estos autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Valentín Otegui Cantabrana, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Logroño, defendido por el Letrado D. Nicolás Aguiriano y Poves y representado por el Procurador don Saturnino Sáenz, contra D. Bonifacio Santos Fernández, el cual se encuentra declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre reclamación de novecientas pesetas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta verificar el remate de los bienes embargados al deudor D. Bonifacio Santos Fernández para pagar al acreedor don Valentín Otegui Cantabrana la cantidad de novecientas pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago.

Así por esta mi sentencia que se notificará al deudor en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si no solicitare el actor lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Zacarías Ayala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Zacarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de esta ciudad, hallándose celebrando audiencia pública en Calahorra á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, de que doy fe.—Joaquín Barrachina.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Bonifacio Santos Fernández, de conformidad con lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Calahorra á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Zacarías Ayala.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

PROYECTO del Escalafón de los Maestros de Escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1885, para el bienio de 1899 á 1901.

Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DÍAS	
<b>1.ª clase</b>								
1	"	Don Bonifacio Sánchez . . . . .	Superior	Lardero	44	2	10	
"	2	" Gregorio Sábrás . . . . .	Idem	Logroño	38	"	20	2.º
3	"	" Norberto de la Iglesia . . . . .	Elemental	Herramélluri	41	4	"	
"	4	" Esteban Oca . . . . .	Normal	Logroño	27	10	"	2.º y 6.º
5	"	" Juan Martínez Velasco . . . . .	Elemental	El Cortijo	39	8	"	
"	6	" Sebastián García . . . . .	Superior	Arnedo	16	11	18	1.º, 2.º y 6.º
"	7	" Lorenzo Velasco . . . . .	Elemental	Alfaro	38	7	10	2.º
"	8	" Cándido Sarramián . . . . .	Idem	Villamediana	20	4	12	1.º y 2.º
<b>2.ª clase</b>								
1	"	Don Felipe Gutiérrez . . . . .	Superior	Bañares	37	9	25	
"	2	" Eustasio Bajo . . . . .	Idem	Munilla	37	2	"	2.º
3	"	" Julián Moreno . . . . .	Idem	Calahorra	37	1	20	
"	4	" Juan Cruz Busto . . . . .	Elemental	Murillo	30	5	5	2.º y 6.º
5	"	" Gabino Ruiz . . . . .	Idem	Abalos	37	"	"	
"	6	" Balbino Pérez . . . . .	Idem	Albelda	25	10	"	2.º y 3.º
"	7	" Maximino Rico . . . . .	Idem	Entrena	36	10	"	
"	8	" Ignacio Castroviejo . . . . .	Idem	Sorzano	29	3	"	2.º y 3.º
"	9	" Dionisio Herrero . . . . .	Idem	Canales	33	10	25	
"	10	" Bruno Martínez . . . . .	Idem	Alberite	13	1	2	2.º y art. 196
11	"	" Luis Ruiz . . . . .	Idem	Arnedo	33	6	20	
"	12	" Juan José Bergarache . . . . .	Superior	Briones	31	1	5	2.º, 3.º y 5.º
<b>3.ª clase</b>								
1	"	Don Lucas Estefania . . . . .	Superior	Huércanos	33	4	5	
"	2	" Domingo Alvarez . . . . .	Elemental	Azofra	22	4	3	2.º
3	"	" Santos de Pablo . . . . .	Superior	Fonzaleche	33	3	2	
"	4	" Pedro Orúe . . . . .	Elemental	Viniegra de Abajo	27	4	25	2.º
5	"	" Hermógenes Santa María . . . . .	Idem	Leiva	32	2	15	
"	6	" Victor Ochoa . . . . .	Superior	Villar de Arnedo	19	11	2	2.º
"	7	" Ciriaco Gabasa . . . . .	Elemental	Estollo	31	11	5	
"	8	" Agustín Sáinz . . . . .	Idem	Anguciana	29	7	1	2.º
"	9	" Galo de los Santos . . . . .	Idem	Rodezno	31	10	15	
"	10	" Hermegildo Ochoa . . . . .	Idem	Aldeanueva de Ebro	17	1	13	2.º
11	"	" Vicente Romera . . . . .	Superior	Alfaro	31	7	25	5.º
"	12	" Mateo Piñeiro . . . . .	Idem	Castañares	29	2	5	2.º
13	"	" Rufino Galarreta . . . . .	Elemental	Lumbreras	31	7	25	
"	14	" Francisco Vázquez . . . . .	Superior	Igea	26	9	28	2.º
15	"	" Felipe Pérez . . . . .	Idem	Santurdejo	31	4	15	
"	16	" Juan C. López . . . . .	Elemental	Pedroso	22	1	"	2.º
"	17	" Francisco Gómez . . . . .	Idem	S. Vicente de la Sonsierra	31	1	10	
"	18	" Bruno Rubio . . . . .	Superior	San Millán de la Cogolla	28	11	"	2.º
19	"	" Dámaso López . . . . .	Idem	Varea	30	4	20	
"	20	" Evaristo Hidalgo . . . . .	Idem	Villostada	29	2	3	2.º
21	"	" Silverio Carbonera . . . . .	Elemental	Agoncillo	29	9	25	
"	22	" Elias Zapatero . . . . .	Superior	Cervera	25	6	8	2.º
23	"	" Martín Pavia . . . . .	Elemental	Foncea	29	8	10	
"	24	" Telesforo Montes . . . . .	Superior	Ribafrecha	22	5	9	2.º
25	"	" Marcial García . . . . .	Elemental	Cihuri	29	7	15	
"	26	" Arsenio Pérez . . . . .	Idem	Hervias	17	11	5	2.º
27	"	" Miguel Garrido . . . . .	Normal	Pradejón	29	3	15	
"	28	" Florentino Casaus . . . . .	Elemental	Alfaro	11	5	15	2.º
29	"	" Cipriano Rodríguez . . . . .	Idem	Tormantos	28	7	7	
"	30	" Dionisio Gil . . . . .	Idem	Luezas	11	9	15	2.º
31	"	" Francisco Gil . . . . .	Idem	Hornillos	27	1	25	
"	32	" Hilario Pérez . . . . .	Superior	Santo Domingo	18	3	"	2.º
33	"	" Manuel Bezares . . . . .	Elemental	Cañas	26	6	25	
"	34	" Casimiro del Campo . . . . .	Superior	Cuzcurrita	16	11	26	2.º
35	"	" Juan Manuel Olave . . . . .	Elemental	Canillas	26	1	25	
"	36	" Fructuoso Elías . . . . .	Superior	Rincón de Soto	11	3	"	2.º
37	"	" Francisco Oca . . . . .	Elemental	Hormilleja	26	1	10	
"	38	" Francisco Sáenz . . . . .	Superior	Anguiano	23	3	"	2.º
39	"	" Antonio Prados . . . . .	Idem	San Asensio	24	5	5	
"	40	" Lucio Sabalia . . . . .	Elemental	Tricio	23	5	"	2.º
41	"	" Domingo Fernández . . . . .	Idem	Herce	24	2	10	
"	42	" Modesto Martínez . . . . .	Superior	Préjano	17	9	25	2.º
43	"	" Pedro Pérez . . . . .	Elemental	Santa Eulalia	23	5	20	
44	"	" Juan Moreno . . . . .	Idem	Baños de río Tobía	23	"	25	
45	"	" Manuel Vilumbrales . . . . .	Idem	Corera	22	4	13	
46	"	" Julián Matute . . . . .	Idem	Villarejo	22	"	15	

NOTA. Los lugares desde el número 41 inclusive en adelante, deberán amortizarse á medida que vayan vacando.

Antigüedad.	Móvil.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEEN	LOCALIDAD EN DONDE EJERCEN	Servicios en propiedad hasta el 30 de Junio de 1899			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, en que se hallan comprendidos.
					AÑOS	MESES	DIAS	
<b>4.º clase</b>								
1	»	Don Tomás Lanau . . . . .	Elemental	Uruñuela	21	7	5	
2	»	» Julián Santolaya . . . . .	Idem	Lagunilla	21	5	10	
3	»	» Antonino Extremiana . . . . .	Superior	Logroño	20	9	25	2.º
4	»	» Alejandro Negueruela . . . . .	Elemental	Matute	20	1	10	
5	»	» Luciano Martínez . . . . .	Superior	Santa Coloma	19	10	10	
6	»	» Domingo Martínez . . . . .	Elemental	Briones	19	3	20	
7	»	» Tiburcio Valle . . . . .	Idem	Sajazarra	19	»	25	
8	»	» Isaac Busto . . . . .	Idem	Valgañón	18	10	10	
9	»	» Gabriel Arnáez . . . . .	Idem	Santurde	17	»	15	2.º
10	»	» Félix Sancibrián . . . . .	Idem	Brieva	16	11	13	
11	»	» Plácido Jalón . . . . .	Superior	Autol	16	8	25	6.º
12	»	» Luis Partera . . . . .	Elemental	Ventosa	16	8	15	
13	»	» Eugenio Martínez . . . . .	Normal	Logroño	16	3	»	2.º
14	»	» Ildelfonso Cordón . . . . .	Superior	Tirgo	15	10	25	
15	»	» Antonio Lázaro . . . . .	Elemental	Nalda	15	8	15	
16	»	» Luis Bretón . . . . .	Idem	Molinos de Ocón	15	8	5	2.º
17	»	» Toribio Vallejo . . . . .	Normal	Torrecilla de Cameros	15	6	5	
18	»	» Marcelino de la Mata . . . . .	Elemental	Zarzosa	15	5	10	
19	»	» Nicanor Sáenz . . . . .	Idem	Zenzano	15	5	»	
20	»	» Jenaro Blanco . . . . .	Idem	Robres	15	1	20	
21	»	» Jenaro Lasheras . . . . .	Idem	Valdemadera	14	11	20	
22	»	» Roque Medina . . . . .	Superior	Ventas Blancas	14	11	5	
23	»	» Francisco Sales Marin . . . . .	Elemental	Manjarrés	14	10	2	
24	»	» Germán Gregorio . . . . .	Superior	Mansilla	14	10	1	
25	»	» Sebastián Benito . . . . .	Elemental	Garranzo	14	4	23	
26	»	» Felipe Elizondo . . . . .	Idem	Ollauri	14	1	10	2.º
27	»	» Saturio Tobalina . . . . .	Idem	Muro de Aguas	13	10	20	
28	»	» Fernando Molinero . . . . .	Normal	Haro	13	4	24	
29	»	» Mariano Munguía . . . . .	Elemental	Arenzana de Abajo	13	1	12	2.º
30	»	» Emilio Moreno . . . . .	Normal	Tudelilla	12	7	10	
31	»	» Rufino Calvo . . . . .	Superior	Enciso	12	3	»	
32	»	» Serafin Clos . . . . .	Idem	Calahorra	11	9	25	
33	»	» Manuel Aldama . . . . .	Elemental	Ojacastro	11	5	5	
34	»	» Inocente Abad . . . . .	Idem	Arenzana de Arriba	11	4	25	
35	»	» Antonio Varona . . . . .	Idem	Sojuela	10	8	»	
36	»	» Julián Manzanares . . . . .	Idem	Villar de Torre	10	5	16	
37	»	» Mariano Castaño . . . . .	Idem	Fuenmayor	9	9	4	
38	»	» Mariano Chueca . . . . .	Normal	Quel	8	11	15	
39	»	» Melchor Vicente . . . . .	Idem	Ortigosa	8	»	10	
40	»	» Fructuoso Adot . . . . .	Superior	Logroño	8	»	»	
41	»	» Serafin Montalvo . . . . .	Normal	Ausejo	7	6	20	
42	»	» Domingo Barreiro . . . . .	Idem	Alcanadre	7	5	16	
43	»	» Juan Pablo Pérez . . . . .	Elemental	Casalarreina	7	5	»	
44	»	» Luis Mendiri . . . . .	Superior	San Vicente	6	6	16	
45	»	» Ramón Moreno . . . . .	Idem	Torrecilla de Cameros	6	5	27	
46	»	» Leonardo Hernáez . . . . .	Normal	Viguera	4	»	»	
47	»	» Joaquín Abril . . . . .	Superior	Grávalos	3	11	12	
48	»	» Lorenzo Alvaro . . . . .	Idem	Logroño	3	10	16	
49	»	» Domingo Segura . . . . .	Idem	Soto	3	»	21	
50	»	» Pedro Arregui . . . . .	Idem	Treviana	3	»	11	
51	»	» Guillermo Moreno . . . . .	Normal	Hormilla	3	»	5	

Maestros que no figuran en las clases anteriores por no haber remitido en tiempo oportuno sus hojas de servicios.

Don Angel García . . . . . Aguilar.  
» Mariano López . . . . . Badarán.  
» Enrique de la Peña . . . . . Berceo.  
» Félix García . . . . . Bergasa.  
» Victoriano Urrizar . . . . . Briñas.  
» Miguel Oliván . . . . . Calahorra.

Don Claudio Franco . . . . . Fuenmayor.  
» Ricardo Remírez . . . . . Grañón.  
» Cecilio Ayuela . . . . . Haro.  
» Manuel Martínez . . . . . Navarrete.  
» Alfredo Alesón . . . . . Pradillo.  
» Eliseo Sarasa . . . . . El Redal.

Copia de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877: «Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego.—Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública».

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIAS SEÑALADOS
Miguel y Lorenzo Martínez Loza. . . . .	Homicidio. . . . .	26, 27 y 28 de Octubre.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Telesforo Majuelo Tomás. . . . .	Arnedo
» Eusebio García Ibáñez. . . . .	El Redal
» Isidoro López Revuelta. . . . .	Tudelilla
» Francisco Leria Martínez. . . . .	Zarzosa
» Pascasio Fernández Ariza. . . . .	Munilla
» Benito Cordon Alfonso. . . . .	Arnedo
» Severiano Sáez de Tejada. . . . .	Arnedillo
» Juan Martínez Martínez. . . . .	Poyales
» Manuel Velilla Herce. . . . .	Préjano
» Hilario Barrio Rodríguez. . . . .	Robres
» Manuel Fernández Baroja. . . . .	El Redal
» Bonifacio Esparza Vallés. . . . .	El Villar de Arnedo
» Pascual Pinillos Rupérez. . . . .	Corera
» Fernando López Carrillo. . . . .	Ocón
» Juan Rubio Jiménez. . . . .	Arnedo
» Carlos Fernández Oñate. . . . .	Quel
» Fermin Sáenz González. . . . .	Tudelilla
» Moisés Marrodán Marín. . . . .	Munilla
» Braulio Eguizábal Sáenz. . . . .	Bergasa
» Paulino González Ramírez. . . . .	Arnedo
<i>Capacidades.</i>	
Don Benigno Herrero Garrido. . . . .	Arnedo
» Manuel Ruiz de Gordejuela. . . . .	Id.
» Francisco de Blas Benito. . . . .	Quel
» Felipe Calvo Puerta. . . . .	Turruncún
» Estanislao Abad Pérez. . . . .	Villarroya
» Pedro Ciordia Bretón. . . . .	Arnedo
» Gregorio López Ferrero. . . . .	Id.
» Manuel Jiménez García. . . . .	Enciso
» Pascual Oñate Martínez. . . . .	Quel
» Feliciano González Royo. . . . .	Turruncún
» Antolin Martínez de la Cuadra. . . . .	Quel
» Félix Marín Martínez. . . . .	Muro de Aguas
» Isidoro León Hernández. . . . .	Arnedo
» Elías Aldama Martínez. . . . .	Herce
» Pedro Bergasa Garrido. . . . .	Arnedo
» Valentín Pérez Royo. . . . .	Turruncún
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Leocadio Dublin García. . . . .	Logroño
» Félix Ibáñez Alonso. . . . .	Id.
» Robustiano Pausa Ulloa. . . . .	Id.
» Baldomero Sáenz Ramírez. . . . .	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Francisco Zuazo Quintanilla. . . . .	Logroño
» Roque Cillero Plágaro. . . . .	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante

el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los siguientes días:

PROCESADOS	DELITO	DIAS SEÑALADOS
Mauricio García y otros. . . . .	Robo. . . . .	22 de Noviembre.
Pablo Nieto Ciria. . . . .	Homicidio. . . . .	23, 24 y 25 de ídem.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Manuel Arrieta Alonso. . . . .	Nájera
» Esteban Lozano Martínez. . . . .	Badarán
» Juan Lombillo Torne. . . . .	Anguiano
» Carlos Ruiz Dueñas. . . . .	Cañas
» Andrés López Loza. . . . .	Hormilla
» Benito Pozo Merino. . . . .	Villar de Torre
» Julián Hernando Castro. . . . .	Nájera
» Gregorio Velasco Pérez. . . . .	Manjarrés
» José Arriola Ruiz. . . . .	Hormilla
» Cesáreo Treviño López. . . . .	Hormilla
» Rafael Terreros Bezares. . . . .	Cárdenas
» Julián Francia Hernáez. . . . .	Arenzana de Abajo
» Hipólito García Fernández. . . . .	Arenzana de Arriba
» Aniceto Martínez Gómez. . . . .	Azofra
» Eugenio Díez Arza. . . . .	Nájera
» Enrique Francia Torres. . . . .	Matute
» Julián Díez Rodríguez. . . . .	Uruñuela
» Adrián Baños Azofra. . . . .	Villaverde
» Eusebio Parra Parra. . . . .	Viniera de Arriba
» Juan Gómez Guardia. . . . .	Munilla
<i>Capacidades.</i>	
Don José Armentia Mendiluce. . . . .	Alesanco
» Raimundo Pérez Domingo. . . . .	Nájera
» Agapito Navarro Minguez. . . . .	Uruñuela
» Bonifacio Ortuño Arbizua. . . . .	Huércanos
» Eugenio Romero Baquero. . . . .	Anguiano
» Manuel Benito Ibáñez. . . . .	Nájera
» Juan Ugarte. . . . .	Torrecilla sobre Alesanco
» Domingo Miera Sáez. . . . .	Baños de río Tovia
» Nicasio García Moreno. . . . .	Anguiano
» José Toviás Lerena. . . . .	Nájera
» Pablo Uzuriaga Lafuente. . . . .	Uruñuela
» Juan Pascual Alonso. . . . .	Nájera
» José Narro Moroja. . . . .	Huércanos
» Julián Lerena Martínez. . . . .	Badarán
» Eusebio Manzanares Larrea. . . . .	Id.
» Gerardo Pérez Garnica. . . . .	Nájera
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Julián Pando Uzquiaga. . . . .	Logroño
» Pedro Bergasa Muñoz. . . . .	Id.
» Galo Escudero Calahorra. . . . .	Id.
» Julián Iniguez é Iniguez. . . . .	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Eusebio Vallejo Ochagavía. . . . .	Logroño
» Ramón Cienfuentes Quintana. . . . .	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente accidental, Mariano Herrero Martínez.

## SECCION DE ANUNCIOS

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación de doscientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una á cinco familias pobres, pudiendo contratarse el agraciado con unos 150 vecinos pudientes.

Los aspirantes, que deberán ser li-

cenciados en medicina, presentarán sus solicitudes con documentos justificativos de sus méritos y títulos ante esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pasado este plazo se proveerá.

Dado en Galilea á 22 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Fernández.